

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento de la Común de Azua a asignar al señor Luis María Suberbi, Oficial Primero de la Tesorería Municipal de dicha Común, quien ha servido largos años en dicho Municipio, una pensión de RD\$40.00 mensuales, a partir del día 1o. de enero de 1956, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1256, que nombra al Embajador Dr. Luis F. Thomén, Delegado del Gobierno en la Décima octava Sesión del Consejo Internacional del Trigo (G. O. No. 7907, del 5 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 1256

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor doctor Luis F. Thomén, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano en la Décima-octava Sesión del Consejo Internacional del Trigo, a celebrar en Ginebra, Suiza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes

de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1257, que encarga interinamente al Subsecretario de Estado de la Presidencia Doctor Horacio Vicioso Soto, de la Gobernación Civil del Distrito de Santo Domingo, de la Presidencia de la Junta Ejecutiva Pro-Celebración del 25º Aniversario de la Era de Trujillo y de la Presidencia de la Comisión Nacional Organizadora de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.

(G. O. No. 7905, del 2 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1257

VISTA la Ley N 3828 del 14 de mayo de 1954 y el Decreto Nº 96 del 18 de agosto del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Horacio Vicioso Soto, Subsecretario de Estado de la Presidencia, queda encargado de la Gobernación Civil del Distrito de Santo Domingo, de la Presidencia de la Junta Ejecutiva Pro Celebración del 25o. Aniversario de la Era de Trujillo y de la Presidencia de la Comisión Nacional Organizadora de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, mientras dure la ausencia en el extranjero del señor Virgilio Alvaez Pina, titular de los indicados cargos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.